



## AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

Plaquicidas Prohibidos en el Ecuador

ACHERRO /	Plaguicidas Prohibidos en el Ecuad	OI
ACUERDO/ RESOLUCIÓN	PRODUCTOS	JUSTIFICATIVO
Acuerdo Ministerial No 0112 publicado en el Registro Oficial No 64 con fecha 12 de Noviembre de 1992.	1.Aldrin 2.Dieldrin 3.Endrin 4.BHC 5.Campheclor / Toxafeno 6.Clordimeform 7.Chlordano 8.DDT 9.DBCP 10.Lindano 11.EDB 12.2, 4, 5 T. 13.Amitrole 14.Compuestos mercuriales y de Plomo 15.Tetracloruro de Carbono 16.Leptophos 17.Heptachloro 18.Chlorobenzilato	Por ser nocivos para la salud y haber sido prohibida su fabricación, comercialización o uso en varios países
	19.Methyl Parathion 20.Diethyl Parathion 21.Ethyl Parathion 22.Mirex 23. Dinoseb.  24.Pentaclorofenol 25.Arseniato de Cobre	Por producir contaminación ambiental efectos tóxicos y por haberse cancelado el registro en varios países  Únicamente para uso industrial, no para uso agrícola
Acuerdo Ministerial No 333 publicado en el Registro Oficial No 288 con fecha 30 de Septiembre de 1999.	26.Aldicarb Temik 10% G y 15% G, Restringe el uso, aplicación y comercialización exclusivamente a flores y exclusivamente mediante el método de "USO RESTRINGIDO Y VENTA APLICADA".	Para evitar la aplicación de este plaguicida en banano y haberse encontrado residuos de Temik en banano procedente de Ecuador. Por haberse cancelado y prohibido su uso en varios países. Por nocivo para la salud.
Acuerdo Ministerial No 123, publicado en el Registro Oficial No 326 con fecha 15 de Mayo del 2001.	27. Zineb solo o en combinación con otros fungicidas.	Por ser potencialmente nocivo para la salud humana y estar cancelado y prohibido su uso en algunos países.







Av. Elipy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas Edificio MAG ciso 9 Tell: (593) 2 2567 232 direccion@agrocalidad gob ec Ouito - Ecuador

		All Colonia Semidare e
Resolución No 015, publicado en el Registro Oficial No 116 con fecha 3 de Octubre de 2005.	28.Binapacril 29.Óxido de etileno 30.Bicloruro de etileno	Por riesgos carcinogénicos, constituyendo productos nocivos para la salud humana, animal y el ambiente.  Por haber prohibido su uso en varios países, debido a sus
	31.Monocrotofos	propiedades nocivas para la salud y el ambiente.
	32. Dinitro Orto Cresol- DNOC (Trifrina).	Por ser un producto peligroso para la salud humana y el ambiente
Resolución No 073, publicado en el Registro Oficial No 505 con fecha 13 de enero de 2009.	33. Captafol 34. Fluoroacetamida 35. HCH (mezcla de isómeros) 36. Hexaclorobenceno 37. Paratión 38. Pentaclorofenol y sales y ésteres de pentaclorofenol 39. Formulaciones de polvo seco con la mezcla de:  • 7% o más de benomilo,  • 10% o más de carbofurano y  • 15% o más de tiram 40. Methamidophos (Formulaciones líquidas solubles de la sustancia que sobrepasen los 600 g/l de ingrediente activo) 41. Fosfamidón (Formulaciones líquidas solubles de la sustancia que sobrepasen los 1000 g/l de ingrediente activo)	Por nocivos para la salud y ambiente
Resolución No 178, publicada en el Registro Oficial No 594 con fecha 12 de diciembre de 2011.	42. Endosulfán y sus mezclas	Que ingresó al anexo A del Convenio de Estocolmo y al anexo III del Convenio de Rotterdam por lo que pasó a formar parte de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), y sujeto al procedimiento de consentimiento fundamentado previo, siendo peligroso para la salud y el ambiente, por lo tanto el Ecuador determinó su eliminación de la lista de plaguicidas registrados.
Resolución 136, Aprobada el 18 de octubre de 2013.	43. Carbofuran y sus mezclas, a excepción de los registros que las personas naturales y jurídicas mantenían en AGROCALIDAD antes de entrar en vigencia la Resolución productos de Carbofuran con concentración al 10%, formulación granulado (GR) para el control de	Por ser nocivos para el ambiente y la salud.



	nematodo barrenador ( <i>Radopholus similis</i> ) en el cultivo de banano ( <i>Musa acuminata</i> AAA), bajo la modalidad de uso restringido y venta aplicada, cuyos titulares tienen un plazo de 180 días para registrar el producto bajo Norma Andina.	
Resolución 0298, Aprobada el 23 de octubre de 2015	44. Metamidofos y mezclas	Ingresó al Anexo III del Convenio de Rotterdam por sus comprobadas propiedades nocivas para la salud y el ambiente.
Resolución 0364,  Aprobada el 31 de diciembre de 2015	45. Alaclor y sus mezclas	Ingresó al Anexo III del Convenio de Rotterdam por sus comprobadas propiedades nocivas para la salud y el ambiente.
Resolución 150  Aprobada el 14 de noviembre de 2017	46. Carbofuran y sus mezclas 47. Trichlorfon y sus mezclas	Ingresaron al Anexo III del Convenio de Rotterdam por sus comprobadas propiedades nocivas para la salud y el ambiente.

Actualizado 01 – Diciembre - 2017